

---

**La Europa cosmopolita. Sociedad y política en la segunda modernidad**  
de Ulrich Beck y Edgar Grande 149  
*Alberto Piris*

---

**Mediación: teoría y práctica** de Daniel Nina 151  
*Sonia París Albert*

---

**The Human Potential for Peace. An Anthropological Challenge to Assumptions about War and Violence** de Douglas P. Fry 155  
*Irene Comins Mingol*

---



## LA EUROPA COSMOPOLITA Sociedad y política en la segunda modernidad

Ulrich Beck y Edgar Grande

Paidós,

Barcelona, 2006

388 páginas

El cosmopolitismo es, a la vez que un concepto de muy compleja definición y delimitación, como se comprueba en la obra comentada, un asunto que está haciendo correr ríos de tinta impresa y que suscita encuentros, conferencias y seminarios de muy variada naturaleza, por lo general, circunscritos a ciertas élites académicas que parecen ostentar un autoconferido monopolio de la materia. Pero si se pregunta a otras personas interesadas e implicadas en teoría política internacional qué entienden ellos por ese vocablo, las respuestas son, a menudo, imprecisas, cuando no contradictorias, a menos que no revelen una ignorancia casi total del asunto. Es, pues, natural iniciar la lectura de este libro con un patente interés por resolver tantas imprecisiones y con el deseo de que, al concluirlo, permanezca en el lector, al menos, un conjunto de ideas claras que le permitan entender qué es la “Europa cosmopolita”.

La abundante bibliografía incluida (ocupa treinta páginas) tanto puede provocar en el lector un legítimo deseo de saber más, como incitarle a adoptar una posición de *wait and see*: esperemos a ver si se ponen de acuerdo las grandes figuras que sientan doctrina sobre el cosmopolitismo y sobre otros asuntos con él relacionados. Es esta segunda opción la que se siente uno inclinado a adoptar, pues el cosmopolitismo sigue siendo — al concluir la lectura del libro y a juicio de quien firma este comentario — un complejo asunto sembrado de dudas, al menos tantas como las incontables interrogaciones esparcidas a lo largo de sus páginas, y se muestra en ellas como una cuestión puramente teórica y con pocas aplica-

ciones inmediatas a la praxis política que hoy nos preocupa.

No quiere esto decir que no deban proponerse soluciones teóricas a un mundo que desde el comienzo de la obra es calificado como desordenado o en proceso de transformación incontrolada, aunque algunas de esas soluciones se ven hoy como proyectos de casi imposible realización. Es cierto que el pensamiento debe preceder a la acción, pero en el caso del cosmopolitismo no parece exagerado afirmar que existe un exceso abrumador de pensamiento teórico y una preocupante carencia de contacto con la realidad sociopolítica del presente.

Digamos ya, para empezar, que la principal cualidad de este denso trabajo estriba en que plantea preguntas, innumerables preguntas, que en algunas ocasiones —muchas más que las deseables— quedan sin respuesta. No es un libro para principiantes. Si se aborda, por ejemplo, el apartado que intenta dar respuesta a la interesante cuestión *¿Qué es Europa?*, la conclusión no puede ser más decepcionante: “Europa es, pues, un proyecto político sumamente complejo y extremadamente diferenciado, un proyecto políticamente cambiante desde el punto de vista histórico y en permanente proceso de transformación. No es posible definirla de forma clara, precisa y de una vez por todas, de ahí que para una consideración estrechamente nacional Europa no existe, es más: ¡no puede existir!”. Con lo que el lector sigue sumido en la duda, tras las ocho páginas de lectura que siguen a la interrogación inicial. ¿Era necesario preguntarse algo que a priori se sabe que no tiene una respuesta clara? Conviene insistir en esto, porque algunas páginas después se lee: “... Europa es lo imprevisiblemente *previsto*, lo inintencionadamente *intencionado*, el proyecto de carecer de un proyecto” (cursivas del original). Poco ayudan estas sibilinas expresiones al legítimo deseo del lector estudioso de saber, en verdad, qué piensan los especialistas Beck y Grande sobre Europa.

Son bastantes más las páginas que se dedican a responder a *¿Qué es cosmopolitismo?* y

análoga la perplejidad que se apodera del lector al concluirlos. Algunos razonamientos son tan originales como este: "Quien integra en su propia vida el punto de vista de los otros, sabe más de sí mismo y de los otros". Parecería extraído de uno de esos modernos y populares manuales de autoayuda, pero no ayuda mucho a entender en concreto qué cosa es el cosmopolitismo, aunque sus rasgos básicos queden bien definidos, a saber: "...convierte el reconocimiento de la diferencia en la máxima de pensamiento, convivencia y acción, tanto dentro como fuera". Para los autores, éste es el rasgo que diferencia al cosmopolitismo del multiculturalismo y del nacionalismo, entre otras cosas. No es asunto de fácil interpretación, tanto más cuanto que el desarrollo general del texto parece como si eludiera cuidadosamente citar ejemplos reales y se mantiene siempre en el plano de la más pura teoría.

De este modo, sin tener todavía una idea clara sobre qué cosa sea Europa para los autores del libro y qué entienden ellos por cosmopolitismo, concluidas las primeras cuarenta páginas el lector tiene que abordar el resto de la obra que, precisamente, trata sobre la Europa cosmopolita, con la esperanza de que la maraña en la que se ha enredado vaya deshaciéndose paulatinamente. Vana esperanza.

Al tratar del marco social europeo, del que se afirma ser producto de una dinámica social de fronteras variables, se tratan por separado cuatro aspectos que los autores consideran de interés: la lengua, la identidad, la educación y la economía. El panorama se presenta atractivo, pues los cuatro son asuntos de gran actualidad en la política de casi todos los países europeos.

Para no alargar este comentario, se aludirá solo al primero de ellos. Según Beck y Grande, tendríamos una Europa cosmopolita si se alcanzara lo que ellos llaman "poligamia lingüística", lo que se lograría "si cada europeo hablase tres lenguas europeas, si tuviese amigos en tres países europeos...". Este tipo de desiderátums abunda en el texto comentado, que en algunos momentos parece como si planeara sobre una

realidad social europea muy alejada de sus presupuestos. ¡Ahí es nada, convertir en trilingües a todos los europeos!

Al desarrollar esta cuestión de las lenguas, se lee: "Las fronteras que quedan en Europa son fronteras internas, barreras lingüísticas; pueden hacerse porosas con la voluntad, el placer y la capacidad de hablar varias lenguas sintiéndose en todas como en casa. Esto es todo menos una idea elitista, pues no solo los ciudadanos bien situados pueden 'permitirse' conocer otras culturas y aprender lenguas extranjeras. Piénsese, por ejemplo, en los emigrantes: en su caso, el plurilingüismo no es un lujo, es una forma de supervivencia". Solo el hecho de aludir al "elitismo" suena en este caso a puro sarcasmo — si no se interpretara como un aspecto más de la fantasía y la idealización que desprende todo el libro — porque induce a poner al mismo nivel el bilingüismo que necesita el inmigrante albañil para transportar en la obra la carretilla de arena o el peón que trabaja en un invernadero recogiendo tomates, con el que adquieren los hijos de las clases privilegiadas que cursan estudios en una universidad extranjera o se dedican a la carrera diplomática; éstos sí verdaderamente cosmopolitas, pues por "voluntad y placer" hablan varias lenguas que les permiten estar "como en casa" en cualquier embajada del mundo.

Para rematar este aspecto, leamos otra sugerencia: "La Europa cosmopolita ha de construirse más bien siguiendo un *modelo equilibrado de plurilingüismo*: La primera es la lengua materna, la tercera el inglés. Entre ambas es necesario promover el aprendizaje de una segunda lengua de libre elección, que en la mayoría de los casos, aunque no siempre, podrá ser otra lengua europea. Desde los años escolares, esta lengua sería la principal lengua extranjera, pero también sería muchas cosas más: la lengua del corazón, la lengua de adopción, la lengua amada e interiorizada" (cursivas del original). Sobran los comentarios. La Europa cosmopolita que se nos anuncia augura un futuro brillante para las academias de idiomas.

Cuando el lector llega, tras un esfuerzo no desdeñable, a las últimas páginas del texto, choca brutalmente con lo que parece su conclusión y que son los cinco dilemas de la Europa cosmopolita: el universalista, el de la integración, el de la inseguridad, el de las fronteras y el de la paz. Seis páginas repletas de interrogaciones no respondidas. El desánimo de quien empezó la lectura buscando respuestas a sus dudas y alivio a su ignorancia, alcanza su máximo. He aquí una perla extraída de lo relativo a las fronteras: “La interpretación del cosmopolitismo [...] subraya precisamente todo lo contrario: *abrir fronteras obliga a cerrar fronteras*. Esta dialéctica de apertura y cierre de fronteras da lugar al dilema de las fronteras de la Europa cosmopolita: lo nacional, se dice, debe superarse y conservarse al mismo tiempo. ¿Cómo es posible algo así? O: ¿Dónde acaba la Europa cosmopolita? ¿Y si Moscú tiene un comisario en la UE? ¿Cómo es posible excluir e incluir a Rusia al mismo tiempo? ¿Podemos concebir un vínculo entre la Unión Europea y un Estado que, como Rusia, es más grande que ella? ¿Por qué sí, por qué no?” (cursivas del original). Si es el lector quien tiene que responder a tal catarata de preguntas, difícil es el reto. Porque es en estas líneas finales, sembradas de cuestiones planteadas y no resueltas, donde se declara que “no se aspira a dar soluciones ni remedios milagrosos” sino a “ofrecer un marco teórico, conceptual y empírico que permita comprender las realidades y los dilemas de la Segunda Modernidad”. El sufrido lector que ha llegado hasta la penúltima página, donde halla tal explicación, se puede sentir inclinado a pensar: ¿Y para esto tanto esfuerzo? Repitamos, en descargo del exhaustivo trabajo de Beck y Grande, que éste parece más dirigido a los ya bien iniciados en el cosmopolitismo europeo que a los que desean saber algo más sobre la materia.

Para concluir, y una vez más, hay que insistir en los escollos que presentan las traducciones poco cuidadas. Aunque se trata de una obra vertida del alemán, decepciona encontrar ya en la primera línea un flagrante error al traducir una

breve expresión en inglés -*The world is out of joint*- como “el mundo está fuera de sí”. Esto significaría que el mundo está “alterado por la furia”, según el Diccionario de la RAE. La más correcta y castiza expresión en nuestro idioma hubiera sido “fuera de quicio”, es decir, desordenado o desorganizado, lo que se aproxima más a la idea de los autores. Se trata de dos conceptos en nada intercambiables. Si esta evidente laxitud interpretativa es extensible al resto de la traducción del texto original alemán, siempre quedarán dudas sobre su fidelidad y será aconsejable que recurran a él, si dominan este idioma, quienes deseen profundizar en los densos asuntos aquí tratados y encuentren frases de dudoso significado.

*Alberto Piris*

Analista del Centro de Investigación  
para la Paz (CIP-FUHEM)

## MEDIACIÓN: TEORÍA Y PRÁCTICA

Daniel Nina

Ediciones Situm,  
Puerto Rico, 2006

402 páginas

El objetivo de este libro es promover destrezas para el uso de métodos alternativos de regulación de conflictos entre los abogados y abogadas. Por esta razón, enfatiza la necesidad de combinar las prácticas tradicionales de la litigación con la mediación ya que considera “la mediación como una intervención estratégica para transformar los conflictos que tienen un eje legal, y donde la metodología de la litigación debe verse como una de varias metodologías a seguir, incluyendo la mediación”.

El análisis se realiza, fundamentalmente, desde un punto de vista jurídico, y toma como referencia conflictos legales de la realidad de

Puerto Rico, debido a la formación y origen del autor. De esta manera, la hipótesis que cohesiona el texto podría explicitarse con la siguiente cita: “[...] desarrollar y conceptualizar un modelo de mediación, que en el modelo reglamentario sea complementario a la litigación, contribuyendo al desarrollo de una cultura transformativa y sanadora de los conflictos sociales, a los cuales les damos una visión jurídica. Desde esta perspectiva, es importante entonces, fomentar el uso de la mediación, no necesariamente porque intenta reconciliar las diferencias, sino porque logra profundizar en dimensiones del conflicto que de ordinario la litigación tradicional no logra hacer.”

La estructura del libro facilita la comprensión de las ideas principales, ya que en los ocho capítulos el autor avanza desde un estudio general de la profesión legal y la teoría de conflictos hasta la presentación de la mediación como método alternativo favorable a la búsqueda de soluciones en los procesos de litigación. De este modo, ofrece herramientas a los abogados y abogadas para un uso adecuado, así como ciertas consideraciones éticas que deberían ser tenidas en cuenta.

En la Introducción, el autor clarifica el sentido en que se utilizará el término de mediación a lo largo del libro porque se quiere delimitar sus diferencias respecto a la litigación, así como la necesaria combinación de ambas en la regulación de los conflictos legales.

Nina clarifica que el texto recoge, básicamente, la definición de la mediación formal que se establece en el Reglamento de Métodos Alternos para la Solución de Conflictos (4 de marzo de 2005), emitida por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, que supone la relación directa entre la mediación y los procesos de litigación. En cambio, hace hincapié en que no se centrará en procesos judiciales no unidos a la mediación, ni, tampoco, en formas de “intervención” que podrían ser practicadas por cualquier persona con las habilidades suficientes. Aunque estas otras formas de “mediación informal” también juegan un papel importante en la transfor-

mación positiva de los conflictos, Nina no las recoge porque se distancian del objetivo general que enmarca el libro.

En el capítulo segundo, “La profesión legal y los métodos alternos”, se destaca el carácter que se ha dado a la educación de los abogados y abogadas en Puerto Rico basada en las destrezas que fomentan la adversidad y las diferencias entre las partes en conflicto. Esto ha llevado a una crisis del Derecho debido a que no se encuentran acuerdos para la mayoría de los conflictos. Por esta razón y como uno de los aspectos más destacables del texto, Nina afirma que el paradigma tradicional de la modernidad, que incidía en lo “justo” para la regulación de las situaciones conflictivas, debería ser reformulado a partir de los principios de la transformación de conflictos sociales que permiten el acceso a metodologías que no consideran adversarios a las partes en conflicto, y son favorables a la reconciliación.

En relación con los métodos alternos se destacan la negociación, mediación, conciliación, evaluación neutral de casos, arbitraje, mediación-arbitraje, arbitraje-mediación, facilitación, peritos y otros profesionales, e instituciones constitucionales. Aunque se resalta el valor de la mediación, se aprecia positivamente que todas las alternativas han de servir como “complemento adicional a la litigación tradicional que utiliza a los tribunales como recurso primario para la transformación de un conflicto”. Esta acción ayudará a un mayor conocimiento de cada conflicto social y a la búsqueda de soluciones más cercanas a cada parte.

En el tercer capítulo, “Teoría del conflicto”, se define el concepto de conflicto siguiendo las investigaciones de Lederach, Moore y López Martínez. Se habla del mismo como “una interacción en negativo o confrontacional entre dos o más personas las cuales tienen una discrepancia profunda por un asunto de naturaleza sustantiva, procesal o emocional”. Además, se concreta su interpretación cuando se distingue de la noción de “problema”. A diferencia de los conflictos que requieren una metodología para su

regulación, Nina opina que “los problemas” pueden ser manejados por las personas en su hacer cotidiano, ya que estamos acostumbrados a las situaciones problemáticas y tenemos ciertas destrezas que facilitan afrontarlas, pero que varían según la persona y su socialización. En ocasiones, hemos tratado los “conflictos”, “disputas” y “problemas” como si fuesen una misma cosa. Por esta razón, son necesarias estas distinciones que permiten el uso adecuado de cada concepto según los contextos en que aparecen.

La transformación será de vital importancia en la gestión de los conflictos porque permite “que sean administrados de forma satisfactoria a las necesidades que dicho conflicto contiene”. En este sentido, las situaciones conflictivas en vías judiciales deberían ser transformadas a través de esta metodología que hace posible la práctica de la mediación en relación con los procesos de litigación. Para lograr este objetivo, es necesario tener en cuenta la estructura del conflicto formada por la representación, las partes, las posiciones, la causa, la historia y la base de reconciliación. Todos estos aspectos son de gran utilidad y tienen que ser recordados si el propósito es alcanzar acuerdos favorables a las partes involucradas.

En el capítulo cuarto, “Teoría de la negociación”, se introduce la negociación como método alternativo que “provee fundamentos necesarios para lograr mediaciones efectivas”. A pesar de que esta técnica puede ser una disciplina independiente, en el texto se destaca únicamente como complemento de la mediación. La negociación permitirá, en ocasiones, el encuentro de los intereses comunes, aspecto imprescindible para la práctica de la mediación.

El autor distingue entre la negociación de posiciones y la de intereses. La primera surge del “¿qué quiero?”, y es útil para afrontar cuestiones económicas, o cuando no se da importancia a la continuidad de la relación. La segunda, en cambio, surge del “¿qué necesito?”, y es más propicia a la transformación de conflictos porque en ella “se adopta una actitud cooperativa y flexible [...], por lo cual la parte en aras de

preservar una relación o de llegar a un acuerdo mutuamente satisfactorio, está dispuesto a ceder, reconciliar necesidades y a llegar a compromisos”. Los rasgos citados de la mediación de intereses ponen el énfasis en habilidades que son favorables al manejo constructivo de la mediación para la regulación pacífica de las situaciones conflictivas, útiles para los lectores que deseen ponerlos en práctica.

En el capítulo quinto, “Teoría de la mediación”, se inicia el estudio de la mediación como la alternativa complementaria a la litigación para la transformación de los conflictos legales. Se afirma que “es un proceso por el cual las partes encontradas en un conflicto desean utilizar una metodología que les permita con la asistencia de un tercero, transformar el conflicto. La mediación en este sentido es un proceso que, guiado por una serie de etapas, asiste a las partes a llegar a dicho acuerdo”.

Siguiendo las Reglas 3.07 y la 7.12 del Reglamento de Métodos Alternos para la Solución de Conflictos, el autor concreta que las funciones de los abogados y abogadas en los procesos de mediación se limitan a orientar a las partes sobre las ventajas del proceso de mediación, y a realizar entrevistas individuales, colectivas y sesiones de orientación. Estas tareas se han de realizar en el marco de los principios propios de los y las mediadoras, y de las etapas del proceso. Respecto a los presupuestos de quienes trabajan en mediación se destaca la soberanía de las partes, la voluntariedad, la confidencialidad, los acuerdos, el costo del proceso, la transformación del paradigma de los conflictos y la interdependencia.

En el capítulo sexto, “Consideraciones para los mediadores”, se pone el énfasis en cuatro cuestiones que todas las partes implicadas en un conflicto legal deberían tener en cuenta si pretenden combinar las estrategias de la mediación y la litigación en su regulación. En primer lugar, la capacitación profesional, donde se indica el tipo de formación requerida en la mediación según el Reglamento de Certificación y Educación Continua. Segundo, el proceso de

selección, que recoge, de acuerdo a la Regla 3.01 del Reglamento de Métodos Alternos para la Solución de Conflictos, bajo qué consideraciones el tribunal desvía un caso hacia la mediación. Por ejemplo, se habla de la naturaleza del caso, la relación entre las partes, la disposición para negociar, etc. Asimismo, y según la Regla 7.05, se establece cómo se designan a los mediadores y mediadoras en función de los Reglamentos, anteriormente citados, y el Manual de Normas y Procedimientos de los Centros de Mediación. Tercero, los deberes de los mediadores están explícitos en las Reglas 4.02 y 7.08 del Reglamento de Métodos Alternos para la Solución de Conflictos. Principalmente, se centran en orientar adecuadamente a las partes; ayudar a las partes para alcanzar acuerdos; cumplir con las condiciones de confidencialidad; abstenerse de utilizar la información revelada durante el proceso; mantener una posición imparcial; no hacer falsas representaciones; llevar a cabo reuniones conjuntas con las partes; hacer recomendaciones verbales; obtener consejos de otros expertos y expertas; mantener el orden del proceso, y disponer reglas procesales. Por último, las destrezas de comunicación se basan en “la comunicación empática”, “resumir”, “parafrasear”, “refrasear”, “salvar cara”, “caucus”, “tormenta de ideas”, “análisis de perfil” y “preguntas”.

En el capítulo séptimo, “Estrategias para los abogados y abogadas”, destacan las estrategias para la litigación usando la mediación. De forma sintética, estas estrategias son: 1) La litigación debe incorporar la mediación como un elemento adicional en la regulación de los conflictos legales. 2) La mediación puede facilitar la consecución de compromisos entre las partes, así como la negociación. 3) Se puede fragmentar el proceso, de tal forma que se regulen algunos aspectos por medio de la mediación, y otros a través de la litigación. 4) La preparación de las partes con antelación del proceso de mediación dependerá de las estrategias escogidas. 5) La voluntad de las partes variará según lo que a dicha parte le sea más conveniente alcanzar. 6)

Los abogados deben participar activamente en los procesos de redacción de acuerdos, y establecer cláusulas conforme a la buena práctica del derecho a través de la litigación. 7) Los abogados deben participar activamente en los procesos de redacción de acuerdos siguiendo las Reglas 5.01 y 5.02 del Reglamento. 8) El manejo de documentación puede ser llevado a cabo por los representantes legales con el fin de descubrir nueva información. 9) Los representantes legales deben asesorar a sus partes sobre el proceso de mediación, así como del momento en que sea adecuado volver a la litigación. 10) La ausencia de entendidos no debe ser un obstáculo para que los abogados aconsejen a sus representantes desviar el caso hacia la mediación.

En el capítulo octavo, “Consideraciones éticas”, se comentan las Reglas 6.01 y 6.04 del Reglamento de Certificación y Educación Continua para los Métodos Alternos para la Solución de Conflictos con el fin de mejorar la práctica de quienes trabajan en mediación. Este es uno de los capítulos del libro más destacables porque hace hincapié en aquellos valores que nunca deberían ser olvidados por quienes se dedican a estas disciplinas. Algunos de los valores que se enfatizan son el valor de la imparcialidad, la integridad, la confidencialidad, y algunos procedimientos de acción sobre la mediación, que ya han sido mencionados en las páginas anteriores.

En conclusión, este libro es un buen instrumento, no sólo para abogados y abogadas, sino también para los investigadores e investigadoras de la paz. Aunque parte de la realidad de Puerto Rico, y hace un análisis de la mediación en relación con los conflictos legales, constituye un buen estudio que nos permitirá seguir conociendo más sobre los métodos alternativos y la teoría de los conflictos en general.

*Sonia París Albert*  
Vicedirectora de la Cátedra UNESCO de  
Filosofía para la Paz  
Universitat Jaume I de Castellón



## THE HUMAN POTENTIAL FOR PEACE An Anthropological Challenge to Assumptions about War and Violence

Douglas P. Fry

Oxford University Press,  
Oxford, 2006

366 páginas

El último libro de Douglas Fry es un excelente análisis de cómo la Antropología puede aportar información muy relevante sobre la naturaleza de la guerra y el potencial humano para la paz. El autor desafía la vieja asunción de que los seres humanos son violentos por naturaleza para argumentar que, paralelamente a la capacidad de agresión, poseen también muchas habilidades para una convivencia armónica y para la transformación pacífica de los conflictos. Desde los datos de la antropología cultural existen evidencias de que construir un mundo más pacífico es posible.

La Antropología tradicional, sin embargo, se ha sentido atraída por el análisis de la violencia y la guerra como fenómenos humanos, dejando fuera de análisis la dimensión de la paz y la no violencia. Este interés no ha caracterizado sólo a la Antropología sino también a otras disciplinas de las Ciencias Humanas y Sociales como la Historia, la Psicología o el Periodismo, por citar algunas. Tradicionalmente, la guerra y la conflictividad han sido los temas estrella de la Antropología. En este libro, sin negar la guerra como fenómeno, Douglas Fry trata de corregir este desequilibrio situando su énfasis principal en la paz.

Según Fry este énfasis en la violencia y la guerra no se corresponde con la evidencia empírica sino que se debe a un conjunto de creencias culturales sobre la inevitabilidad de ambos fenómenos, que ha terminado sesgando nuestras interpretaciones y afectando a la forma en que nos vemos a nosotros y a los demás. Dos son las tesis principales del libro: la violencia y la guerra no son inevitables, por el contra-

rio, los seres humanos tienen una gran capacidad para la convivencia pacífica y para abordar los conflictos de forma no violenta; las creencias culturales sobre la inevitabilidad de la violencia y la guerra sesgan nuestras interpretaciones y afectan nuestra visión de la naturaleza humana, pudiendo incluso cegarnos a posibilidades de desarrollar alternativas.

Con relación a la primera tesis, Fry incluye una revisión de estudios etnográficos de todo el planeta en los que se documenta la existencia de numerosas sociedades pacíficas que demuestran que convivir pacíficamente y resolver los conflictos sin violencia no es sólo un sueño utópico. El autor cita alrededor de 80 sociedades que tienen unos niveles imperceptibles de agresión y variopintas formas de transformación pacífica de los conflictos. La sociedad semai de Malaysia o la ifaluk de Micronesia son buenos ejemplos de ello.

Fry describe detenidamente el caso de las tribus que habitan en la cuenca alta del río Xingu en Brasil, todas ellas con distintos dialectos y que sin embargo se han caracterizado por su pacífica coexistencia. Dos son los factores que según los antropólogos han contribuido a esta existencia pacífica: la interdependencia existente entre las tribus y un peculiar sistema de valores. Estas tribus están interconectadas por el comercio, los matrimonios y mediante una serie de ceremonias comunes o compartidas. En cada grupo hay personas dedicadas a la elaboración y preparación de productos exclusivamente para el comercio con otros grupos según los recursos específicos de los que dispone cada área. Los matrimonios entre personas de diferentes tribus son abundantes, de forma que una persona con padres de dos grupos diferentes construye una identidad compleja con lazos que unen las diferentes sociedades xingu. En definitiva, la presencia de familiares, socios comerciales y amigos en otras tribus es la base de la paz en la relación de estos grupos.

El segundo factor es un sistema de valores compartido que se divide en dos dimensiones: por un lado, una valoración de la paz, la calma

y la serenidad personal y, por otro, un elenco de creencias de rechazo y repugnancia de todo aquello que se asemeje a la guerra y la violencia. El rol del guerrero, por ejemplo, no es valorado ni recompensado, es más bien un motivo de vergüenza. *Peyeteki yekeho* es el concepto para guerrero o soldado en un dialecto xingu, que se puede traducir aproximadamente como “el hombre cuyo mayor talento es perder su autocontrol”.

Por tanto, según las evidencias empíricas, la idea de que la agresividad y la violencia son inevitables en el ser humano es errónea y falsa. Los datos antropológicos demuestran que existe un potencial humano para la paz que es real y no meramente utópico. Una vez demostrado, Douglas Fry desafía la asunción según la cual la guerra es un fenómeno generalizado en todas las culturas. Estudios antropológicos y arqueológicos contradicen la idea de que la guerra sea natural, universal y antigua. Más bien las evidencias parecen indicar que las guerras aumentan con el grado de complejidad social y son un hecho muy reciente. Para demostrarlo Fry analiza el ejemplo de los grupos aborígenes australianos de tradición cazadora-recolectora, poseedores de diversas y creativas formas de prevenir y contener la violencia, y entre quienes, antes de la llegada de los europeos, la guerra era una extraña anomalía.

Es interesante la diferencia que establece el autor entre el comportamiento agresivo y la agresividad. El comportamiento agresivo (*aggressive behavior*) refiere a las acciones dirigidas a dañar a otros y otras, mientras que la agresividad (*aggressiveness*) alude a la propensión o motivación para mostrar comportamiento agresivo. La guerra implica un comportamiento agresivo, pero cómo y qué motiva ese comportamiento es otro asunto. Generalmente se aduce a la agresividad natural del ser humano, sin embargo, en la mayoría de los casos, son otras las motivaciones que prevalecen, entre las que destaca el deber. El soldado que dispara un misil o una bomba lo hace en primer lugar porque siente que es su deber, forma parte de su

trabajo, y no porque tenga el deseo de matar a tantos civiles como sea posible. El conductor de un tanque no entra en la batalla con el deseo de matar, sino para cumplir su obligación.

Así, la inmediata causa de la guerra se encuentra en los políticos, generales y revolucionarios, no en aquellos que de hecho luchan. Por otro lado, esos políticos y líderes lo hacen motivados por consideraciones políticas, por codicia, avaricia o por no saber que más hacer. Por lo tanto, sería más adecuado decir que la guerra causa agresión y no que la agresividad causa la guerra. Los seres humanos no somos pues inevitablemente agresivos y la agresividad no es el origen de la guerra.

La segunda tesis de Douglas Fry plantea que las creencias tradicionales sobre la violencia y la guerra no sólo son falsas, sino que suponen un gran peligro y un obstáculo para la construcción de la paz, ya que nos obcecán y desmotivan en la búsqueda de alternativas. Según Fry estas asunciones se deben más a creencias culturales que a evidencias empíricas. Estas creencias han enfatizado, desde el Génesis a Hobbes o Darwin, una visión conflictiva, egoísta y competitiva de la humanidad sin tener en cuenta otras dimensiones. No sólo se han mostrado unilaterales y sesgadas empíricamente sino que además tienen el peligro de convertirse en una *self-fulfilling prophecy*, en una profecía que se auto-cumple. Así, por ejemplo, si pensamos que la guerra es inevitable y por tanto las sociedades se preparan para luchar unas contra otras —cultivando un ejército o procurándose armas que amenacen a sus vecinos— la guerra se puede convertir fácilmente en un resultado. Además, estas ideas culturales terminan sesgando las investigaciones, al enfocar éstas de forma que refuercen los supuestos previamente existentes. Es pues una profecía que se auto-cumple y que se auto-justifica. Estas creencias nos afectan a todos y también a los científicos, quienes, interpretando la Historia, la Arqueología o la Antropología desde este enfoque, ven violencia y guerra allá donde miran. Douglas Fry cita algunos ejem-

plos interesantes de esta autojustificación.

En conclusión, el libro es una exploración exhaustiva sobre cómo la Antropología nos puede ilustrar con datos empíricos y análisis interesantes para entender la guerra y la paz como fenómenos, y explicitar así el potencial humano para la paz. Si bien su contenido es antropológico tiene un lenguaje accesible y claro también para otras disciplinas como la Sociología, los Estudios para la Paz o las Ciencias Políticas. Está muy bien documentado, con numerosas referencias bibliográficas y un útil índice final de materias.

Douglas Fry hace una revisión y arroja una nueva luz sobre los trabajos existentes de Antropología de la Paz que en los últimos años han ido apareciendo en contraste con la tradicional perspectiva antropológica. Desde Margaret Mead en los años treinta, hasta autores de los años noventa como Thomas Gregor, Leslie Sponsel, Donal Tuzil o Bruce Bonta, trabajan comprometidos con una Antropología hecha, no sólo en clave de violencia y guerra, sino en clave de paz.

*Irene Comins Mingol*  
Dpto. Filosofía, Sociología,  
Comunicació Audiovisual i Publicitat  
Universitat Jaume I